



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO EL PALOMAR LOTE A2 140 DEPARTAMENTOS, CÓDIGO 121641, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 05 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1045

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.901 (V. y U.), de fecha 02 de agosto de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, aprueba nómina de postulantes seleccionados, otorgando subsidios del mismo Programa a 140 familias del proyecto habitacional; "El Palomar Lote A2 140 Departamentos", de la comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- d) La Resolución Exenta N° 311, de fecha 04 de febrero de 2022 emitida por Serviu Región de Atacama, que Excluye a una familia infractora, del Proyecto Palomar Lote A2, de la comuna de Copiapó, Sra. Carla Andrea Collao Alfaro, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "El Palomar Lote A2 140 Departamentos", Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó, Región de Atacama, código 121641, presentado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda., que con fecha 07 de septiembre de 2016 se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 20781432;
- b) El Correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por la Encarga de la Unidad de Postulaciones, en que instruye y envía documentos de reemplazo perteneciente a la Sra. Fernanda Cédula de Identidad [REDACTED];
- c) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- e) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- f) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°.- Autorícese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2016, mes de agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "El Palomar Lote A2 140 Departamentos", código: 121641, comuna de Copiapó, conformado por 140

familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a la beneficiaria excluida , e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Carla Andrea Collao Alfaro	██████████	Fernanda Daniela Dávila Gómez	██████████

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º. - El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Mi Casa Loga Ltda., del contenido íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. OHH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH. SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.